

Maguilon, y Tomas Pezer Seburo, Vecinos  
mas contribuyentes por todos conceptos,  
sin de proceder a las propretas para Em-  
pleos de Justicia y Ayuntamiento q. non de  
regir en el año proximo mil ochocientos  
treinta y quatro, con arreglo al R. Decree  
de S. M. inserto en la R. Cedula del Consejo  
de seis de febrero del año corriente, y la  
Superior orden del R. Acuerdo de la Chanceria  
de Granada contenida en el Boletim  
oficial de la Provincia n.º 11, a cuyo efecto  
se leyeron con la debida claridad, por mi  
el Sr. D. Juan Certifio e inteligenciado  
devidante, precedida la oportuna Conferencia  
se procedio a la votada en la forma siguiente

El Sr. Alc. P.º D. Joaquin Gomez Carrillo voto p.  
Alc. P.º a Parqual Rodriguez Gomez = Jose M.  
de la Cayetana = Jose Gomez Mague

Para Alc. V.º a Joaquin Garcia Carrasco = Jo.  
Antonio Gomez = Joaquin Gomez Rodriguez

Para Regidor Prim.º Juan Antonio Sola ma-  
yor = Parqual Fernandez Pasqualite = Fran.º Go-  
mez de franc.

Para 2.º Jose Cano Melo = Jose Gonzalez de Jo-  
quin = Jose Gonzalez Martin

Diputados 1.º Antonio Carrasco Fernandez =  
Jose Gomez Doblonet = Jose Gomez del Gallego

2.º Joaquin Carrasco de Joaquin = Jose Com-  
es de Jo. = Joaquin Martin Fernandez (Mol-  
nero

Personero: Jose Melo Belandino = Jose Martin

